



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2023-00370-00.

De acuerdo con lo reglado por el num. 1º, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Estrado Judicial inadmitirá la demanda coercitiva promovida por EL VAQUERO ALMACÉN AGROVETERINARIO S.A.S., contra CAMILA MÉNDEZ TRUJILLO, por el siguiente defecto:

1.- Jamás se puntualizaron las direcciones física y virtual de noticiamiento de quien funge como representante legal de la entidad suplicante (ord. 10º, art. 82 *ibidem*).

En consecuencia, se otorgará a la agremiación actora el término de 5 días, con el objetivo de que rectifique la denotada falta, so pena de que se cierren las puertas del juicio ante el libelo introductorio.

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el documento petitorio por la incorrección expuesta con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER al organismo rogante el término de 5 días para que enmiende la anotada falencia, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar, como gestor adjetivo de la colectividad proponente, al profesional del derecho CÉSAR AUGUSTO LÓPEZ VELANDIA, identificado con C.C. No. 7.560.437 y T.P. No. 79.993 del C.S. de la J. Ello, según las facultades otorgadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACION EN ESTADO DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023. SECRETARÍA
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91d87bb344fa623df1f2439c0311a7a8efd9381f3519924acd993eedfe108a73**

Documento generado en 21/09/2023 09:05:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>